



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución LOYS 2021 – Espacio Público - Julio/Agosto.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 4734/MHFGC/20, los Expedientes que constan en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra y/o servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 4734/MHFGC/20 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en esta Comuna N° 1, bajo la modalidad de locación de obra y/o servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto 2021.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

ANEXO I									
DNI N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL	ORGANISMO	FUNCIÓN	EXPEDIENTE
38618007	20-38618007-6	Estanislao Billinghurst	01/07/2021	31/08/2021	\$33.320	\$ 66.640	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-18468925- -GCABA-COMUNA1
42094401	27-42094401-8	Camila Dobal	01/07/2021	31/08/2021	\$33.320	\$ 66.640	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-18469007- -GCABA-COMUNA1
43254466	23-43254466-4	Mailen Anahi Bonet	01/07/2021	31/08/2021	\$33.320	\$ 66.640	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-18469068- -GCABA-COMUNA1
40393124	20-40393124-2	Ignacio Beck	01/07/2021	31/08/2021	\$33.320	\$ 66.640	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR	EX-2021-18469545- -GCABA-COMUNA1

								DIURNO	
43745654	27-43745654-8	Cecilia García	01/07/2021	31/08/2021	\$33.320	\$ 66.640	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-18471313- -GCABA-COMUNA1
37702114	20-37702114-3	Nicolas Bufo	01/07/2021	31/08/2021	\$33.320	\$ 66.640	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-18469604- -GCABA-COMUNA1
30136558	20-30136558-7	Emiliano Coroniti	01/07/2021	31/08/2021	\$33.320	\$ 66.640	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-18469656- -GCABA-COMUNA1
34043755	27-34043755-7	Maria de las Mercedes de La Fuente	01/07/2021	31/08/2021	\$33.320	\$ 66.640	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-18469968- -GCABA-COMUNA1
34043755	20-34043755-6	Pablo Fernando Ciurana	01/07/2021	31/08/2021	\$33.320	\$ 66.640	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-18470044- -GCABA-COMUNA1
40427316	27-40427316-2	Camila Gutierrez	01/07/2021	31/08/2021	\$33.320	\$ 66.640	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-18470095- -GCABA-COMUNA1
94477508	20-94477508-1	Jeyson Rosales	01/07/2021	31/08/2021	\$21.000	\$42.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-18471395- -GCABA-COMUNA1
23284105	27-23284105-8	Mercedes de los Ángeles Vilte	01/07/2021	31/08/2021	\$21.000	\$42.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-18470136- -GCABA-COMUNA1
17332789	20-17332789-8	Alejandro Lezcano	01/07/2021	31/08/2021	\$21.000	\$42.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-18471443- -GCABA-COMUNA1
41801291	23-41801291-9	Gabriel Mateo Fariña	01/07/2021	31/08/2021	\$21.000	\$42.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-18471514- -GCABA-COMUNA1
44252255	27-44252255-3	Milagros Carla Cunavi	01/07/2021	31/08/2021	\$21.000	\$42.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-18470185- -GCABA-COMUNA1
42877061	20-42877061-7	Camila Mariel Nieva	01/07/2021	31/08/2021	\$21.000	\$42.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-18470250- -GCABA-COMUNA1
38536410	20-38536410-6	Ezequiel Micelotta	01/07/2021	31/08/2021	\$21.000	\$42.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-18470340- -GCABA-COMUNA1
29583040	27-29583040-4	Maria Soledad Echeverría	01/07/2021	31/08/2021	\$21.000	\$42.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-18470406- -GCABA-COMUNA1
08316819	20-08316819-7	Enrique Martin Ragoni	01/07/2021	31/08/2021	\$21.000	\$42.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-18470456- -GCABA-COMUNA1
39064748	20-39064748-5	José María Rotondo	01/07/2021	31/08/2021	\$21.000	\$42.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-18470489- -GCABA-COMUNA1
34430970	27-34430970-7	Dolores De Achaval	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18470555- -GCABA-COMUNA1
41646228	20-41646228-4	Santiago Nahuel Ureña	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18470618- -GCABA-COMUNA1
30393703	27-30393703-5	Lucrecia Larriera	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18470704- -GCABA-COMUNA1
41473088	23-41473088-4	Sofía Agustina Garnica	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18470750- -GCABA-COMUNA1
37244114	20-37244114-4	Jonatan Ismael Zarate	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18470801- -GCABA-COMUNA1
40748060	27-40748060-6	Victoria De Arrascaeta	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18470874- -GCABA-COMUNA1
44157538	27-44157538-1	Rocio Orlando	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18470949- -GCABA-COMUNA1
43445388	27-43445388-2	Sofia Castro	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18471003- -GCABA-COMUNA1
37217412	23-37217412-9	Jorge Delgado Aguilar	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18471062- -GCABA-COMUNA1
42720686	20-42720686-7	Maximiliano Roca	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18471112- -GCABA-COMUNA1
43241627	20-43241627-6	Juan Martin Mansilla	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18471171- -GCABA-COMUNA1
39643472	27-39643472-0	De los Angeles Talia	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18471239- -GCABA-COMUNA1
37161764	20-37161764-8	Nicolás Santillán	01/07/2021	31/08/2021	\$27.000	\$54.000	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-18471559- -GCABA-COMUNA1

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.07.01 10:32:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.07.01 10:32:19 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución - Baja por alta - Castiglione - Migliore.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 2021-03941145-GCABA-COMUNA1, Expediente Electrónico N° 2021-03292773-GCABA-COMUNA1, N° 2021-19511919-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2021-03941145-GCABA-COMUNA1, se autorizó la contratación de diversas personas, entre las cuales se encuentra el Sr. GONZALO VIRGILIO HÉCTOR CASTIGLIONE, DNI 34.060.929, CUIT 20-34060929-9, bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en la Comuna N° 1; por el período comprendido desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021 tramitando dicha contratación por el Expediente Electrónico 2021-03292773-GCABA-COMUNA1;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que asimismo por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación del Sr. SANTIAGO MARIANO MIGLIORE, DNI 34.049.668, CUIT 20-34049668-0, bajo la figura de locación de obra, con el monto y período que se detalla a continuación: desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021, con un monto mensual de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$99.000,00.-);

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 4734/MHFGC/20 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

creado por la Ley N° 269 ni percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, la persona por la cual se propicia la contratación ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rescindase, a partir del 30 de Junio de 2021 el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. GONZALO VIRGILIO HÉCTOR CASTIGLIONE, DNI 34.060.929, CUIT 20-34060929-9, para que prestara servicios para esta Sede Comunal 1 por el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021 que tramitara por Expediente Electrónico N° 2021-03292773-GCABA-COMUNA1 y fuera autorizado por la Resolución N° 2021-03941145-GCABA-COMUNA1.

Artículo 2°.- Autorízase la contratación del Sr. SANTIAGO MARIANO MIGLIORE, DNI 34.049.668, CUIT 20-34049668-0, para prestar servicios en esta Comuna N° 1, bajo la modalidad de locación de obra, con el monto y período que se detalla a continuación: desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021, con un monto mensual de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$99.000,00.-).

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 2° de la presente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto 2021.

Artículo 5°.- Notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución LOYS 2021 – Vacunatorio.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 4734/MHFGC/20, los Expedientes que constan en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra y/o servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 4734/MHFGC/20 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en esta Comuna N° 1, bajo la modalidad de locación de obra y/o servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto 2021.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

ANEXO I									
DNI N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL	ORGANISMO	FUNCIÓN	EXPEDIENTE
29.151.948	27-29151948-8	JESICA BRESSI	01/07/2021	31/08/2021	\$35.000	\$ 70.000	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-20258056- -GCABA-COMUNA1
35.973.774	20-35973774-3	NICOLAS SALOHAGA	01/07/2021	31/08/2021	\$35.000	\$ 70.000	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-20258109- -GCABA-COMUNA1
94.59.875	23-94598875-4	JOSEFINA DOMINGUEZ	01/07/2021	31/08/2021	\$35.000	\$ 70.000	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-20258163- -GCABA-COMUNA1
37.217.420	20-37217420-0	FEDERICO MICONE	01/07/2021	31/08/2021	\$35.000	\$ 70.000	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-20258257- -GCABA-COMUNA1
38.050.475	20-38050475-9	MARIANO MAGNONE	01/07/2021	31/08/2021	\$35.000	\$ 70.000	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-20258207- -GCABA-COMUNA1
95.880.395	27-95880395-3	MARIEL SANCHEZ	01/07/2021	31/08/2021	\$35.000	\$ 70.000	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-20258308- -GCABA-COMUNA1

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.07.12 14:01:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.07.12 14:01:44 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Ampliatoria Loys Agosto 2021.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 4734/MHFGC/20, N° 2021-03941145-GCABA-COMUNA1, N° 2021-11366339-GCABA-COMUNA1, N° 2021-06659649-GCABA-COMUNA1, N° 2021-08152607-GCABA-COMUNA1, los Expedientes que constan en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 4734/MHFGC/20 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por las Resoluciones N° 2021-03941145-GCABA-COMUNA1, N° 2021-11366339-GCABA-COMUNA1, N° 2021-06659649-GCABA-COMUNA1, N° 2021-08152607-GCABA-COMUNA1, se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios y/o obra, para desempeñarse en esta Comuna 1, por diferentes períodos;

Que resulta necesario disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y/o obra de los agentes cuya contratación fuera autorizada por las Resoluciones citadas ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Anexo I de las Resoluciones N° 2021-03941145-GCABA-COMUNA1, N° 2021-11366339-GCABA-COMUNA1, N° 2021-06659649-GCABA-COMUNA1, N° 2021-08152607-GCABA-COMUNA1, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y obra de las personas que se detallan en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por los importes y períodos que allí se indican.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2021.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

ANEXO I

DNI N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL	ORGANISMO	FUNCIÓN	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE
										AMPLIATORIA
17.482.508	20174825085	ROTONDO FERNANDO ADRIÁN	01/08/2021	31/12/2021	\$7.084,00	\$35.420,00	COMUNA 1	RELEVADOR	03297877/21	22395050/21

26.873.243	20268732439	SENLE GUSTAVO ARIEL	01/08/2021	31/12/2021	\$14.685,00	\$73.425,00	COMUNA 1	CHOFER/EMERGENCIAS	03298375/21	22395720/21
26.984.972	20269849720	SERRANO RAUL OMAR	01/08/2021	31/12/2021	\$8.476,00	\$42.380,00	COMUNA 1	CHOFER CUADRILLA	03298595/21	22397456/21
28.660.848	20286608486	SERRANO CARLOS DAVID	01/08/2021	31/12/2021	\$10.120,00	\$50.600,00	COMUNA 1	INSPECTOR	03298787/21	22398534/21
34.021.787	20340217870	SITJA Y BALBASTRO DE ARRASCAETA FRANCISCO	01/08/2021	31/12/2021	\$16.445,00	\$82.225,00	COMUNA 1	ADM. GESTION COMUNAL	03299039/21	22403206/21
33.768.212	20337682120	CIANCIA, NICOLAS	01/08/2021	31/12/2021	\$10.500,00	\$52.500,00	COMUNA 1	ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO/	07665567 /21	22400988/21
34.321.318	20343213183	BUFFA BORIS NICOLAS	01/08/2021	31/12/2021	\$22.770,00	\$113.850,00	COMUNA 1	JEFE DE GABINETE	03292246/21	22404995/21
37.952.127	20379521275	VIGON FERNANDO CRISTIAN	01/08/2021	31/12/2021	\$16.445,00	\$82.225,00	COMUNA 1	ADM. PATRIMONIO	03299339/21	22406410/21
16.977.874	20169778745	CAMPILONGO ALEJANDRO	01/08/2021	31/12/2021	\$8.217,00	\$41.085,00	COMUNA 1	GUARDAPARQUE	03292449/21	22390255/21
38.928.628	20389286282	PASSAMONTI FRANCO NICOLAS	01/08/2021	31/12/2021	\$7.843,00	\$39.215,00	COMUNA 1	ADMINISTRATIVO	03295373/21	22406732/21
40.079.811	20400798118	SALCEDO LEANDRO NICOLAS	01/08/2021	31/12/2021	\$3.100,00	\$31.000,00	COMUNA 1	ADMINISTRATIVO	03298036/21	22407056/21
42.341.608	20423416085	ORLANDO JERONIMO	01/08/2021	31/12/2021	\$12.420,00	\$62.100,00	COMUNA 1	RELEVADOR/COORDINADOR	03295125/21	22411218/21
42.777.688	20427776884	ZARATE JUAN CRUZ	01/08/2021	31/12/2021	\$8.476,00	\$42.380,00	COMUNA 1	RELEVADOR	03299489/21	22411390/21
43.031.100	20430311000	DIAZ JUAN CRUZ	01/08/2021	31/12/2021	\$10.383,00	\$51.915,00	COMUNA 1	ADM. ARBOLADO	03293047/21	22411710/21
36.397.413	23363974139	VALENZUELA DIEGO HERNAN	01/08/2021	31/12/2021	\$12.960,00	\$64.800,00	COMUNA 1	ADM. ESPACIOS VERDES	03299169/21	22411977/21
42.013.870	23420138709	PEREZ KEVIN PATRICIO	01/08/2021	31/12/2021	\$7.378,00	\$36.890,00	COMUNA 1	RELEVADOR	03296791/21	22412311/21
38.563.297	24385632971	LACANETTE JUAN MARTIN	01/08/2021	31/12/2021	\$12.903,00	\$64.515,00	COMUNA 1	ADMINISTRATIVO	03294932/21	22412601/21
36.982.382	24369823821	SCIGLIANO FRANCO NICOLAS	01/08/2021	31/12/2021	\$8.217,00	\$41.085,00	COMUNA 1	GUARDAPARQUES	03298189/21	22412458/21
29.749.717	27297497176	GOMEZ DANIELA REBECA	01/08/2021	31/12/2021	\$10.626,00	\$53.130,00	COMUNA 1	ADMINISTRATIVA	03294761/21	22412737/21
94.926.015	27949260157	PRAGIDI LOPES, JESICA	01/08/2021	31/12/2021	\$11.036,00	\$55.180,00	COMUNA 1	ADMINISTRATIVA	12097255/21	22413032/21
36.294.299	27362942999	PORRINI PILAR	01/08/2021	31/12/2021	\$8.981,00	\$44.905,00	COMUNA 1	RELEVADORA	03297199/21	22412860/21
40.895.521	27408955217	AVILA CATALINA	01/08/2021	31/12/2021	\$11.550,00	\$57.750,00	COMUNA 1	ADMINISTRATIVA	03292933/21	22389857/21
38.073.175	20380731755	PLAUL GUSTAVO LUCIANO	01/08/2021	31/12/2021	\$9.660,00	\$48.300,00	COMUNA 1	RELEVADOR	03296927/21	22406604/21
95.099.950	20950999501	VALLE RAMIREZ DANNY LINDER	01/08/2021	31/12/2021	\$10.950,00	\$54.750,00	COMUNA 1	CUADRILLA	06564934/21	22411830/21

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.08.03 11:53:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.03 11:53:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Ampliatoria Loys EEPP y Vacunatorio - Agosto 2021.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 4734/MHFGC/20, N° 2021-19624079-GCABA-COMUNA1, N° 2021-20546378-GCABA-COMUNA1, los Expedientes que constan en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 4734/MHFGC/20 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por las Resoluciones N° 2021-19624079-GCABA-COMUNA1, N° 2021-20546378-GCABA-COMUNA1, se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios y/o obra, para desempeñarse en esta Comuna 1, por diferentes períodos;

Que resulta necesario disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y/o obra de los agentes cuya contratación fuera autorizada por las Resoluciones citadas ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Anexo I de las Resoluciones N° 2021-19624079-GCABA-COMUNA1, N° 202120546378-GCABA-COMUNA1, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y obra de las personas que se detallan en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por los importes y períodos que allí se indican.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2021.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

ANEXO I

DNI N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	IMPORTE CLÁUSULA	IMPORTE TOTAL	ORGANISMO	FUNCIÓN	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE AMPLIATORIA
20-38618007	38618007-6	Estanislao Billingham	01/08/2021	31/08/2021	\$5.664,40	\$5.664,40	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	18468925/21	22714630/21
27-42094401	42094401-8	Camila Dobal	01/08/2021	31/08/2021	\$5.664,40	\$5.664,40	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	18469007/21	22714716/21
23-43254466	43254466-4	Mailen Anahi Bonet	01/08/2021	31/08/2021	\$5.664,40	\$5.664,40	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	18469068/21	22722118/21
20-40393124	40393124-	Ignacio Beck	01/08/2021	31/08/2021	\$5.664,40	\$5.664,40	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR	18469545/21	22722259/21

2									DIURNO		
27-											
43745654	43745654-	Cecilia García	01/08/2021	131/08/2021	\$5.664,40	\$5.664,40	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	18471313/21	22722354/21	
8											
20-											
37702114	37702114-	Nicolas Bufo	01/08/2021	131/08/2021	\$5.664,40	\$5.664,40	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	18469604/21	22722425/21	
3											
20-											
30136558	30136558-	Emiliano Coroniti	01/08/2021	131/08/2021	\$5.665,00	\$5.665,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	18469656/21	22722496/21	
7											
27-											
34043755	34043755-	Maria de las Mercedes de La Fuente	01/08/2021	131/08/2021	\$5.664,40	\$5.664,40	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	18469968/21	22722553/21	
7											
20-											
34043755	34043755-	Pablo Fernando Ciurana	01/08/2021	131/08/2021	\$5.664,40	\$5.664,40	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	18470044/21	22722613/21	
6											
27-											
40427316	40427316-	Camila Gutierrez	01/08/2021	131/08/2021	\$5.664,40	\$5.664,40	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	18470095/21	22722704/21	
2											
20-											
94477508	94477508-	Jeyson Rosales	01/08/2021	131/08/2021	\$3.570,00	\$3.570,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	18471395/21	22722941/21	
1											
27-											
23284105	23284105-	Mercedes de los Ángeles Vilte	01/08/2021	131/08/2021	\$3.570,00	\$3.570,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	18470136/21	22731888/21	
8											
20-											
17332789	17332789-	Alejandro Lezcano	01/08/2021	131/08/2021	\$3.570,00	\$3.570,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	18471443/21	22723047/21	
8											
23-											
41801291	41801291-	Gabriel Mateo Fariña	01/08/2021	131/08/2021	\$3.570,00	\$3.570,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	18471514/21	22723114/21	
9											
27-											
44252255	44252255-	Milagros Carla Cunavi	01/08/2021	131/08/2021	\$3.570,00	\$3.570,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	18470185/21	22723201/21	
3											
20-											
42877061	42877061-	Camila Mariel Nieva	01/08/2021	131/08/2021	\$3.570,00	\$3.570,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	18470250/21	22737591/21	
7											
20-											
38536410	38536410-	Ezequiel Micelotta	01/08/2021	131/08/2021	\$3.570,00	\$3.570,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	18470340/21	22723321/21	
6											
27-											
29583040	29583040-	Maria Soledad Echeverría	01/08/2021	131/08/2021	\$3.570,00	\$3.570,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	18470406/21	22723409/21	
4											
20-											
08316819	08316819-	Enrique Martin Ragoni	01/08/2021	131/08/2021	\$3.570,00	\$3.570,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	18470456/21	22723502/21	
7											
20-											
39064748	39064748-	José María Rotondo	01/08/2021	131/08/2021	\$3.570,00	\$3.570,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	18470489/21	22988875/21	
5											
27-											
34430970	34430970-	Dolores De Achaval	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18470555/21	22723801/21	
7											
20-											
41646228	41646228-	Santiago Nahuel Ureña	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18470618/21	22723892/21	
4											
27-											
30393703	30393703-	Lucrecia Larriera	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18470704/21	22724593/21	
5											
23-											
41473088	41473088-	Sofía Agustina Garnica	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18470750/21	22724668/21	
4											
20-											
37244114	37244114-	Jonatan Ismael Zarate	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18470801/21	22724898/21	
4											
27-											
40748060	40748060-	Victoria De Arrascaeta	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18470874/21	22725004/21	
6											
27-											
44157538	44157538-	Rocio Orlando	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18470949/21	22725264/21	
1											
27-											
43445388	43445388-	Sofia Castro	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18471003/21	22725343/21	
2											
23-											
37217412	37217412-	Jorge Delgado	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR	18471062/21	22725463/21	

	9	Aguilar						NOCTURNO		
42720686	20-7	Maximiliano Roca	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18471112/21	22725553/21
43241627	20-6	Juan Martin Mansilla	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18471171/21	22725677/21
39643472	27-0	De los Angeles Talia	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18471239/21	22725767/21
37161764	20-8	Nicolás Santillán	01/08/2021	131/08/2021	\$4.590,00	\$4.590,00	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	18471559/21	22725845/21
29.151.94829151948-	27-8	JESICA BRESSI	01/08/2021	131/08/2021	\$5.950,00	\$5.950,00	COMUNA 1	VACUNATORIO	20258056/21	22725990/21
35.973.77435973774-	20-3	NICOLAS SALOHAGA	01/08/2021	131/08/2021	\$5.950,00	\$5.950,00	COMUNA 1	VACUNATORIO	20258109/21	22726086/21
94.59.875 94598875-	23-4	JOSEFINA DOMINGUEZ	01/08/2021	131/08/2021	\$5.950,00	\$5.950,00	COMUNA 1	VACUNATORIO	20258163/21	22726199/21
37.217.42037217420-	20-0	FEDERICO MICONE	01/08/2021	131/08/2021	\$5.950,00	\$5.950,00	COMUNA 1	VACUNATORIO	20258257/21	22726276/21
38.050.47538050475-	20-9	MARIANO MAGNONE	01/08/2021	131/08/2021	\$5.950,00	\$5.950,00	COMUNA 1	VACUNATORIO	20258207/21	22726383/21
95.880.39595880395-	27-3	MARIEL SANCHEZ	01/08/2021	131/08/2021	\$5.950,00	\$5.950,00	COMUNA 1	VACUNATORIO	20258308/21	22726471/21

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.08.05 12:40:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.05 12:40:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución LOYS 2021 – Espacio Público - Septiembre.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 4734/MHFGC/20, los Expedientes que constan en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra y/o servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 4734/MHFGC/20 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida

correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en esta Comuna N° 1, bajo la modalidad de locación de obra y/o servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto 2021.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

ANEXO I								
DNI N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	IMPORTE TOTAL	ORGANISMO	FUNCIÓN	EXPEDIENTE
38618007	20-38618007-6	Estanislao Billingham	01/09/2021	30/09/2021	\$ 38.985	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-24439239- - GCABA-COMUNA1
42094401	27-42094401-8	Camila Dobal	01/09/2021	30/09/2021	\$ 38.985	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-24439336- - GCABA-COMUNA1
43254466	23-43254466-4	Mailen Anahi Bonet	01/09/2021	30/09/2021	\$ 38.985	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-24439422- - GCABA-COMUNA1
40393124	20-40393124-2	Ignacio Beck	01/09/2021	30/09/2021	\$ 38.985	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-24439496- - GCABA-COMUNA1
43745654	27-43745654-8	Cecilia García	01/09/2021	30/09/2021	\$ 38.985	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-24439568- - GCABA-COMUNA1
37702114	20-37702114-3	Nicolas Bufo	01/09/2021	30/09/2021	\$ 38.985	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-24439634- - GCABA-COMUNA1
30136558	20-30136558-7	Emiliano Coroniti	01/09/2021	30/09/2021	\$ 38.985	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-24439710- - GCABA-COMUNA1
34043755	27-34043755-7	Maria de las Mercedes de La Fuente	01/09/2021	30/09/2021	\$ 38.984	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-24439790- - GCABA-COMUNA1
34043755	20-34043755-6	Pablo Fernando Ciurana	01/09/2021	30/09/2021	\$ 38.984	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-24439876- - GCABA-COMUNA1
40427316	27-40427316-2	Camila Gutierrez	01/09/2021	30/09/2021	\$ 38.984	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	EX-2021-24439944- - GCABA-COMUNA1
94477508	20-94477508-1	Jeyson Rosales	01/09/2021	30/09/2021	\$24.570	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-24440025- - GCABA-COMUNA1
23284105	27-23284105-8	Mercedes de los Ángeles Vilte	01/09/2021	30/09/2021	\$24.570	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-24440101- - GCABA-COMUNA1

38536410	20- 38536410-6	Ezequiel Micelotta	01/09/2021	30/09/2021	\$24.570	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-24440182- - GCABA-COMUNA1
29583040	27- 29583040-4	Maria Soledad Echeverría	01/09/2021	30/09/2021	\$24.570	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-24440277- - GCABA-COMUNA1
08316819	20- 08316819-7	Enrique Martin Ragoni	01/09/2021	30/09/2021	\$24.570	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021-24440363- - GCABA-COMUNA1
39064748	20- 39064748-5	José María Rotondo	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24440432- - GCABA-COMUNA1
41646228	20- 41646228-4	Santiago Nahuel Ureña	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24440486- - GCABA-COMUNA1
30393703	27- 30393703-5	Lucrecia Larriera	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24440571- - GCABA-COMUNA1
41473088	23- 41473088-4	Sofía Agustina Garnica	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24440744- - GCABA-COMUNA1
37244114	20- 37244114-4	Jonatan Ismael Zarate	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24440879- - GCABA-COMUNA1
40748060	27- 40748060-6	Victoria De Arrascaeta	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24440940- - GCABA-COMUNA1
44157538	27- 44157538-1	Rocio Orlando	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24441004- - GCABA-COMUNA1
43445388	27- 43445388-2	Sofia Castro	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24441082- - GCABA-COMUNA1
37217412	23- 37217412-9	Jorge Delgado Aguilar	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24441174- - GCABA-COMUNA1
42720686	20- 42720686-7	Maximiliano Roca	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24441269- - GCABA-COMUNA1
43241627	20- 43241627-6	Juan Martin Mansilla	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24441346- - GCABA-COMUNA1
39643472	27- 39643472-0	De los Angeles Talia	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24441421- - GCABA-COMUNA1
37161764	20- 37161764-8	Nicolás Santillán	01/09/2021	30/09/2021	\$31.590	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021-24441536- - GCABA-COMUNA1
29.151.948	27- 29151948-8	JESICA BRESSI	01/09/2021	30/09/2021	\$40.950	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-24441626- - GCABA-COMUNA1
35.973.774	20- 35973774-3	NICOLAS SALOHAGA	01/09/2021	30/09/2021	\$40.950	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-24441707- - GCABA-COMUNA1
94.59.875	23- 94598875-4	JOSEFINA DOMINGUEZ	01/09/2021	30/09/2021	\$40.950	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-24441784- - GCABA-COMUNA1
37.217.420	20- 37217420-0	FEDERICO MICONE	01/09/2021	30/09/2021	\$40.950	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-24441859- - GCABA-COMUNA1
38.050.475	20- 38050475-9	MARIANO MAGNONE	01/09/2021	30/09/2021	\$40.950	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-24441945- - GCABA-COMUNA1
95.880.395	27- 95880395-3	MARIEL SANCHEZ	01/09/2021	30/09/2021	\$40.950	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021-24442022- - GCABA-COMUNA1

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.09.02 11:48:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.02 11:41:42 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución LOYS 2021 – Espacio Público y Vacunatorio - Octubre/Diciembre.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 4734/MHFGC/20, los Expedientes que constan en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra y/o servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 4734/MHFGC/20 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 224/13,

RESUELVE:

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

[illegible]

40427316	27- 40427316-2	Camila Gutierrez	01/10/2021	31/12/2021	\$ 38.984	\$116.952	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR DIURNO	29040595- - GCABA- COMUNA1
94477508	20- 94477508-1	Jeyson Rosales	01/10/2021	31/12/2021	\$24.570	\$73.710	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021- 29040650- - GCABA- COMUNA1
39064748	20- 39064748-5	José María Rotondo	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29040939- - GCABA- COMUNA1
41646228	20- 41646228-4	Santiago Nahuel Ureña	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29041001- - GCABA- COMUNA1
30393703	27- 30393703-5	Lucrecia Larriera	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29041058- - GCABA- COMUNA1
41473088	23- 41473088-4	Sofía Agustina Garnica	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29041121- - GCABA- COMUNA1
37244114	20- 37244114-4	Jonatan Ismael Zarate	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29041200- - GCABA- COMUNA1
40748060	27- 40748060-6	Victoria De Arrascaeta	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29041264- - GCABA- COMUNA1
44157538	27- 44157538-1	Rocio Orlando	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29041378- - GCABA- COMUNA1
43445388	27- 43445388-2	Sofia Castro	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29041457- - GCABA- COMUNA1
37217412	23- 37217412-9	Jorge Delgado Aguilar	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29041689- - GCABA- COMUNA1
42720686	20- 42720686-7	Maximiliano Roca	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29041739- - GCABA- COMUNA1
23284105	27- 23284105-8	Mercedes de los Ángeles Vilte	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR SADOFE	EX-2021- 29041866- - GCABA- COMUNA1
39643472	27- 39643472-0	De los Angeles Talia	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29041931- - GCABA- COMUNA1
37161764	20- 37161764-8	Nicolás Santillán	01/10/2021	31/12/2021	\$31.590	\$94.770	COMUNA 1	CONCIENTIZADOR NOCTURNO	EX-2021- 29041987- - GCABA- COMUNA1
29151948	27- 29151948-8	JESICA BRESSI	01/10/2021	31/12/2021	\$40.950	\$122.850	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021- 29042045- - GCABA- COMUNA1
35973774	20- 35973774-3	NICOLAS SALOHAGA	01/10/2021	31/12/2021	\$40.950	\$122.850	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021- 29042106- - GCABA-

									COMUNA1
94598875	23- 94598875-4	JOSEFINA DOMINGUEZ	01/10/2021	31/12/2021	\$40.950	\$122.850	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021- 29042158- - GCABA- COMUNA1
37217420	20- 37217420-0	FEDERICO MICONE	01/10/2021	31/12/2021	\$40.950	\$122.850	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021- 29042215- - GCABA- COMUNA1
38050475	20- 38050475-9	MARIANO MAGNONE	01/10/2021	31/12/2021	\$40.950	\$122.850	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021- 29042284- - GCABA- COMUNA1
27086484	20- 27086484-9	ROBERTO GIGENA	01/10/2021	31/12/2021	\$40.950	\$122.850	COMUNA 1	VACUNATORIO	EX-2021- 29042341- - GCABA- COMUNA1

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2021.10.01 12:02:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.01 12:02:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Loys - Baja por alta Orlando - Pinasco.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 4734/MHFGC/20, N° 202103941145-GCABA-COMUNA1, Expediente Electrónico N° 2021-03295125-GCABA-COMUNA1, N° 2021-36917734-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2021-03941145-GCABA-COMUNA1, se autorizó la contratación de diversas personas, entre las cuales se encuentra el Sr. JERONIMO ORLANDO, DNI 42.341.608, CUIT 20-42341608-5, bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en la Comuna N° 1; por el período comprendido desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021 tramitando dicha contratación por el Expediente Electrónico 2021-03295125-GCABA-COMUNA1;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que asimismo por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación del Sr. GUIDO PINASCO, DNI 41.561.540, CUIT 20-41561540-0, bajo la figura de locación de obra, con el monto y período que se detalla a continuación: desde el 01/12/2021 hasta el 31/12/2021, con un monto mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$53.820,00.-);

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 4734/MHFGC/20 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, la persona por la cual se propicia la contratación ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rescindase, a partir del 30 de Noviembre de 2021 el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. JERONIMO ORLANDO, DNI 42.341.608, CUIT 20-42341608-5, para que prestara servicios para esta Sede Comunal 1 por el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021 que tramitara por Expediente Electrónico N° 2021-03295125-GCABA-COMUNA1 y fuera autorizado por la Resolución N° 2021-03941145-GCABA-COMUNA1.

Artículo 2°.- Autorízase la contratación del Sr. GUIDO PINASCO, DNI 41.561.540, CUIT 20-41561540-0, para prestar servicios en esta Comuna N° 1, bajo la modalidad de locación de obra, con el monto y período que se detalla a continuación: desde el 01/12/2021 hasta el 31/12/2021, con un monto mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$53.820,00.-).

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 2° de la presente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto 2021.

Artículo 5°.- Notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.